

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Administrador: Sra. Miriam López H.

Teléfono 2-3791

Imprenta Nacional

AÑO LXXXI

Managua, D. N., Martes 22 de Noviembre de 1977
"Año del Desarrollo Agro-Industrial"

No. 265

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CAMARA DEL SENADO

Décimo-Tercera Sesión de la Cámara del Senado **Pág. 3681**

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Confiérense Plenos Poderes a Dr. Gastón Cajina para Suscribir Ad-Referendum Protocolar Relativos a Víctimas de Conflictos Armados **3685**

MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Donaciones de Terrenos al Estado Para Construcciones de Escuelas **3685**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Reconócese Válido e Incorporase Título de Médico Veterinario y Zootecnista a Sr. César A. Parrales F. **3689**

Extiéndese Título de Licenciado en Humanidades en Especialidad de Filo-

sofía y Letras a Sr. José Ma. González R. **Pág. 3690**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Sección de Patentes de Nicaragua
Marcas de Fábrica **3690**
Renovaciones de Marcas **3693**
Marca de Servicio **3695**
Nombres Comerciales **3695**
Concesiones de Patentes **3695**
Obtenciones de Patentes **3695**

SECCION JUDICIAL

Remates **3696**
Título Supletorio **3696**
Arriendo de Terreno Ejidal **3696**
Citación a Sucesores de Sr. Pedro Joaquín Vilchez Rodríguez **3696**
Indice de "La Gaceta" (continúa) **3696**
Indicador de "La Gaceta" **3696**

PODER LEGISLATIVO

Cámara del Senado

DECIMO-TERCERA SESION DE LA CAMARA DEL SENADO, correspondiente a las ordinarias del PRIMER PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las diez y cuarenta minutos de la mañana del día Viernes, veinticinco de Abril de mil novecientos setenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Don Pablo Rener, asistido en la Primera y Segunda Secretaría, por los honorables Senadores Doctores Don Ramiro Granera Padilla y Don Edmundo Paguaga Irías, respectivamente.

Concurren, además los honorable Senadores: Don Adolfo Altamirano Dfarghe, Don Raúl Arana Montalván, Doctor Eduardo Conrado Vado, Don Arturo Cruz Porras, Doctor Ernesto Chamorro Pasos, Don Humberto Chamorro Chamorro, Don Rigoberto García Re-

yes, Don Miguel Gómez Argüello, Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez, Don Gabriel Irías Irías, Doctor Francisco Machado Sacasa, Doctor Alejandro Martínez Urtecho, General Roberto Martínez Lacayo, Don Alfredo Mendieta Gutiérrez, Doctor Constantino Mendieta Rodríguez, Doctor Orlando Montenegro Medrano, General Rigoberto Reyes Arauz, Doctor Tomás Salazar Rodríguez, Doctor Alceo Tablada Solís, Don Napoleón Tapia Pérez, Doctor Julio Ycaza Tigerino, Doctor J. David Zamora Pastora y Don José Santos Zelaya Cousin.

1º — El honorable Señor Presidente, Senador Don Pablo Rener, declaró abierta la sesión.

2º — De acuerdo con la agenda, el honorable Señor Presidente, manifestó que se daría lectura a la correspondencia recibida; leyendo seguidamente el Señor Secretario

carta del honorable Senador Don Raúl Arana Montalván, solicitando permiso para viajar al extranjero, por el término de dos meses, comprendidos entre el 26 de Abril y el 26 de Junio próximo; el que le fue concedido con goce de sueldo.

3º — Por Secretaría se dio lectura a nota recibida de la Cámara de Diputados, comunicando que en sesión celebrada el día Miércoles 23 de Abril corriente, fueron aprobadas las reformas introducidas por este Senado al Articulado del proyecto de ley por el cual se crea el "INSTITUTO DE BIENESTAR CAMPESINO" (INVIERNO).

4º — Fue leído, tomado en consideración y pasado a la Comisión de la Gobernación, para su estudio y dictamen, el proyecto de ley tendiente a declarar DIA DE LA SECRETARIA, el día veintiséis de Abril de cada año.

El honorable Señor Presidente rogó a la Comisión de la Gobernación dictaminar de urgencia el proyecto antes referido, por corresponder la siguiente fecha a la conmemoración del Día de la Secretaria. Asimismo o por encontrarse ausente en ese momento el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, miembro de dicha Comisión, lo sustituyó con el honorable Senador Doctor Lorenzo Guerrero Gutiérrez.

5º — Se leyó, tomó en consideración y fue pasado a la Comisión de Hacienda y Crédito Público, el proyecto de ley, llegado de la honorable Cámara de Diputados, por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro o la persona en quien éste delegue, suscriba, en nombre de la República de Nicaragua, un Convenio de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por la cantidad de Seis Millones Doscientos Mil Dólares (US\$6.200.000.00), cuyos fondos serán utilizados para financiar la reconstrucción del Tramo de la Carretera Panamericana Norte, Sección Las Mercedes-San Benito, y la radial de conexión con la Carretera Tipitapa-Masaya.

También rogó el honorable Señor Presidente a la Comisión de Hacienda y Crédito Público dictaminar cuanto antes este proyecto, por haber llegado con carácter de urgencia, y tratarlo en esta misma sesión; y, debido a ausencia del honorable Senador Doctor Manuel Sandino Ramírez, miembro de dicha Comisión, lo sustituyó con el honorable Senador Doctor Alejandro Martínez Urtecho.

6º — Se dio lectura, siendo tomado en consideración y pasado al estudio de la Comisión de Hacienda y Crédito Público, al proyecto de ley tendiente a reformar el párrafo tercero del Arto. 2º y el ordinal 44), letra "T", del Arto. 7º, de la Ley de Impuestos de Timbres.

7º — Fue leído, tomado en consideración y pasado a la Comisión de Relaciones Exte-

rios, para su estudio y dictamen, el proyecto de resolución enviado por la honorable Cámara de Diputados, que se contrae a aprobar el "PROTOCOLO PARA MANTENER EN VIGOR EL CONVENIO INTERNACIONAL DEL CAFE DE 1968 PRORROGADO", suscrito por el Plenipotenciario de Nicaragua, en la sede de la Organización de las Naciones Unidas, en la ciudad de Nueva York, el 14 de Febrero de 1975.

8º — Mientras las respectivas Comisiones evacuaban sus dictámenes, sobre los proyectos de urgencia pasados a su estudio, el honorable Señor Presidente manifestó que suspendería la sesión.

9º — Se suspendió la sesión.

10º — Se continuó la sesión, siendo las diez y cincuenta y dos minutos de la mañana de esa misma fecha, bajo la misma Presidencia e igual concurrencia.

11º — Se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen favorable emitido por la Comisión de la Gobernación, junto con el proyecto de ley tendiente a declarar DIA DE LA SECRETARIA, el veintiséis de Abril de cada año.

Solicitó la palabra el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, quien manifestó que aunque simpatizaba con la idea de conmemorar el día de las Secretarias, tenía sus dudas acerca de si estaba correcto limitarlo al género femenino, por cuanto habían Secretarias y Secretarios.

Al respecto, el honorable Señor Presidente, Don Pablo Rener, expresó que probablemente este se debía al hecho de que la mayoría de personas que ejercen esas funciones, son mujeres.

Intervino nuevamente el honorable Senador Granera Padilla, expresando que la única explicación que encontraba era que las Secretarias están afiliadas a una Organización llamada Federación Interamericana de Asociación de Secretarias, y quizás por esa razón era que el proyecto se refería solamente a ellas.

No habiendo ninguna otra objeción, fueron aprobados por unanimidad, el dictamen y el proyecto en lo general.

Pasando a la discusión en lo particular, fueron leídos, sometidos a discusión y aprobados sin modificación alguna, los Artos. 1º y 2º, que constituyen el proyecto, quedando éste aprobado en primer debate.

A moción del honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, se le dispensó el segundo debate y demás trámites reglamentarios, quedando por lo tanto aprobado el proyecto en definitivo.

12º — En lo general, fue leído y puesto a discusión, el dictamen favorable de la Comisión de Hacienda y C. P., junto con el proyecto que tiende a autorizar al Poder Ejecutivo en el Ramo de Hacienda y Crédito Público, para que por medio del Señor Ministro o la persona en quien éste dele-

que, suscriba, en nombre de la República de Nicaragua, un Convenio de Préstamo con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por la cantidad de Seis Millones Doseientos Mil Dólares..... (US\$6.200.000.00), cuyos fondos serán utilizados para financiar la reconstrucción del tramo de la Carretera Panamericana Norte, Sección Las Mercedes-San Benito, y la radial de conexión con la Carretera Tipitapa-Masaya.

No suscitándose ninguna objeción, se aprobaron por unanimidad.

Fueron leídos, puesto a discusión y aprobados, en lo particular, sin ninguna reforma, los cuatro Artículos de que conste el proyecto; quedando por lo tanto aprobado en primer debate.

Se le dispensó el segundo debate y demás trámites reglamentarios, mediante moción del honorable Senador Don Adolfo Altamirano D.; quedando el proyecto en consecuencia definitivamente aprobado.

13º — Se leyó y puso a discusión en lo general, el dictamen favorable junto con el proyecto de ley tendiente a reformar el párrafo tercero del Arto. 2º y el ordinal 44), letra "T", del Arto. 7º, de la Ley de Impuestos de Timbres.

No habiéndose presentado ninguna objeción, se aprobaron por unanimidad.

En lo particular, fueron leídos a discusión y aprobados sin modificación, los Artos. 1º, 2º y 3º, de que consta el proyecto, quedando por consiguiente aprobado en primer debate.

Hizo moción el honorable Senador Doctor Ramiro Granera Padilla, para que se le dispensaran el segundo debate y demás trámites reglamentarios; moción que fue aprobada por unanimidad, quedando en consecuencia aprobado el proyecto en definitivo.

14º — Con la anuencia de la Cámara, se dio lectura, fuera de agenda, al dictamen conjunto y favorable evaluado por las Comisiones del Trabajo y de Educación Pública, sobre el proyecto de ley tendiente a reformar el Arto. 14 del Código del Trabajo, el que se sometió a discusión en lo general, junto con el proyecto.

Solicitó la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, manifestando que de una manera general, deseaba hacer ciertas consideraciones sobre el proyecto en discusión. En primer lugar, dijo, no se distinguen aquí las empresas industriales permanentes y las eventuales, y debe hacerse esa distinción porque una empresa algodonera que tarda tres o cuatro meses, o que siembra sorgo o cualquier otro cultivo que no es perenne, no puede estar sujeta a la obligación establecida en el Arto. 1º, de esta ley. Asimismo hizo la observación de que en el caso de que hubieran varias empresas agrícolas en el mismo sector, no se sabría cuál de ellas pagaría la escuela. Y por otro lado, expresó, el tér-

mino "fuera del radio de las escuelas nacionales", era una cosa muy vaga e imprecisa, y aunque alguien le había dicho que ya eso está contemplado en un Reglamento de las escuelas públicas, el cual él no conocía, consideraba que aunque dijera tres o cuatro kilómetros, era algo que no se ajustaba a la realidad del agro nicaragüense. Finalizó expresando que él sugeriría, y se reservó el derecho para hacer la moción en su debida oportunidad, que se dijera que "Toda empresa agrícola o industrial permanente, que tenga más de treinta niños en edad escolar, está obligada a tener por lo menos una escuela elemental".

Con relación a lo expuesto por el honorable Senador Chamorro Chamorro sobre las empresas de carácter permanente o temporal el honorable Senador Doctor Alceo Tablada Solís, expresó que no veía cuál era su inquietud, porque precisamente si una empresa en carácter temporal estaba ubicada en un determinado territorio, era lógico que en forma temporal pagara la escuela; y al desaparecer esa empresa y llegar otra a ese mismo lugar, sería la otra empresa la que continuaría pagando; estando cada empresa por lo tanto, sujeta a la obligación de pagar, solamente durante el tiempo que dure trabajando en ese sector.

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, manifestando que era tan trascendental el establecer las escuelas en el agro, que correspondiendo a la inquietud del honorable Senador Chamorro Chamorro, él diría que si se ha de reformar la ley, se debería establecer en el Arto. 1º, lo siguiente: "Las empresas agrícolas e industriales, sean temporales o permanentes", para no eximir de esa responsabilidad a ninguna. Enfatizó en lo trascendental que era la obligación del Estado de velar porque se combata el analfabetismo en Nicaragua, la que empieza con los niños y termina con los adultos; y todos dijo cuando hay la oportunidad, estamos a favor de que se enseñe a leer a la gente y no a medio alfabetizarla, porque es bien sabido, y ya lo han dicho las Naciones Unidas, en los informes que han pasado los Organismos especializados sobre la materia, el grave perjuicio que se ocasiona al hombre, a la mujer, y en general a la persona, cuando se le enseña a mal escribir y a leer. Concluyó manifestando que, en su concepto, la ley era beneficiosa, y aunque ya se había legislado sobre el particular, esta reforma venía a salvar cualquier omisión que se hubiera cometido en el pasado.

Declarado suficientemente discutido el asunto, intervino el honorable Senador Doctor Julio Ycaza Tijerino expresando que tal como había dicho el honorable Senador Montenegro Medrano, ya es un criterio de todos los técnicos en educación y de los sociólogos, que la simple alfabetización no es una solución al problema del analfabetismo, sino que se requiere, para que una persona pue-

da ser alfabetizada, que siga por lo menos tres cursos de primaria y además, crear en ella la necesidad de la lectura, porque según los técnicos que han experimentado esas cosas en los países subdesarrollados, se han encontrado con casos de personas que les enseñan a leer y a los dos o tres meses o al año, ya se les olvidó; y eso, -agregó-, dicen que se debe al tipo de ocupación de la persona, como en el caso del campesino que se dedica a rozar el campo, y como en su trabajo no necesita de la lectura, no tiene mayor interés en leer y por lo tanto, al poco tiempo ya se le olvidó la alfabetización. Prosiguió diciendo que se ha dado el caso de muchos países que se han dedicado a gastar ingentes sumas de dinero en la alfabetización de adultos, y sin embargo el porcentaje de analfabetas ha aumentado, porque es tan grande el analfabetismo que, por dedicarse a la alfabetización de adultos, se descuida la enseñanza de los niños en las escuelas, creándose así más analfabetas. Expresó asimismo, que el tema era tan interesante y complejo que hubiera sido conveniente que el Ministerio del Trabajo hubiera consultado con el Ministerio de Educación Pública y con los expertos en la materia, para presentar un proyecto que cubriera todos esos aspectos y se legislara sobre la materia de una forma efectiva.

No habiendo más oradores, se sometió a votación el dictamen y el proyecto en lo general, siendo ambos aprobados.

En lo particular, fue leído y puesto a discusión, el Arto. 1º, del proyecto, que decía:

"Arto. 1º — Refórmase el Arto. 14, del Código del Trabajo vigente, el que se leerá así:

Arto. 14º — Las empresas agrícolas e industriales que estén ubicadas fuera del radio de las escuelas nacionales, donde hubiere más de treinta niños de edad escolar, estarán obligadas a fundar y mantener una escuela gratuita y adecuada para la enseñanza primaria, dotada del mobiliario requerido y del material de enseñanza aconsejable, con el número de profesores que juzgue necesarios el Ministerio de Educación Pública en atención al volumen de alumnos. Los maestros serán nombrados por el Ministerio de Educación Pública y pagados por la Empresa.

La escuela tendrá también cursos elementales y de alfabetización sufragados por la empresa, que se desarrollarán en las horas adecuadas para que los aprovechen los trabajadores, todo bajo la vigilancia del Ministerio de Educación Pública."

Pidió la palabra el honorable Senador Don Humberto Chamorro Chamorro, manifestando que sentía disentir del criterio de los honorables Senadores Tablada Solís y Montenegro Medrano, expresado por ellos, sobre la sugerencia que él había hecho de que se pusieran únicamente "Las empresas agrícolas permanentes". Continuó diciendo que

casí la mayor parte de los Senadores presentes que han vivido en el agro, y continúan viviendo en él, saben muy bien que una empresa agrícola de sesenta días, que es lo que tarda en desarrollarse una plantación de sorgo o una plantación de arroz precóz, no puede mantener con éxito una escuela para que asistan a ella, cinco, seis u ocho veces; y aunque todos los miembros de esta Cámara estuvieran de acuerdo en procurar alfabetizar a Nicaragua, realmente no consideraba práctico que esa disposición se pusiera de manera general, pues no podría ser cumplida por lo reducido del tiempo de trabajo de las citadas empresas; por lo que hizo hincapié en que, para dar funcionalidad a la ley, debía establecerse claramente que esta disposición era solamente para las empresas de carácter permanente. Insistió además, en que se aclarara cuál es el radio de las escuelas nacionales; y en el caso de existir varias, a cuál de ellas le correspondía la obligación de fundar esa escuela; planteando también el caso de que si empresas agrícolas de treinta mil o cuarenta mil manzanas de terreno, como la de San Antonio, sólo estarían obligadas a sufragar una sola escuela. Expresó igualmente que por experiencias pasadas a veces estas escuelas quedaban muy distantes y los niños tenían que hacer grande recorrido bajo las inclemencias del tiempo para concurrir a ellas. Concluyó mocionando en el sentido de que el Arto. 1º, se redactara en la siguiente forma: "Toda empresa agrícola o industrial de actividad permanente que esté ubicada en el ámbito rural, tendrá la obligación de fundar una escuela aunque sea elemental, siempre y cuando tenga más de treinta niños en edad escolar; y si dicha empresa tuviera más de treinta niños, tendrá obligación de fundar las escuelas necesarias para satisfacer el crecimiento de la población escolar".

Hizo uso de la palabra el honorable Senador Doctor Orlando Montenegro Medrano, insistiendo en que las empresas, sean temporales o permanentes, deben de cargar con la obligación de establecer una escuela en el agro; y en relación al ejemplo dado por el honorable Senador Chamorro Chamorro de productos agrícolas cuyas cosechas son de ciclo, expresó que esos ciclos tienen una periodicidad, de tal naturaleza que, aunque yo no soy agricultor, -dijo-, he oído decir que muchas veces hay hasta dos producciones en el año; de manera que por esa razón, dejan de ser temporales y se transforman en permanentes y, en cuanto a que los trabajadores no viven donde están ubicadas las empresas y son migratorios, entonces no existiría el problema que contempla la ley; pero de todas maneras debe el Estado estatuir esa obligación para cualquier clase de empresa que se establezca en el agro. Agregó además, que la moción reformativa del Senador Chamorro Chamorro únicamente conseguiría el propósito que

él perseguía, que era el dejar fuera a cierta clase de empresas agrícolas y que las empresas que él llama permanentes, carguen con la obligación que establece la ley, por lo que se opuso a la misma. Y, acerca de que a cual empresa le correspondería la obligación de establecer la escuela, expresó, que eso era algo que discutirían los propios interesados, en el Ministerio de Edu-

(Continuará)

PODER EJECUTIVO

Ministerio de Relaciones Exteriores

Confiérense Plenos Poderes a Dr.
Gastón Cajina para Suscribir
Ad-Referendum Protocolos
Relativos a Víctimas de
Conflictos Armados

"No. 159

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.

Acuerda:

Unico: Conferir Plenos Poderes al Excelentísimo Señor Doctor y Coronel Gastón Cajina Mejicano, Embajador Representante Permanente ante la Oficina de las Naciones Unidas y Otros Organismos Internacionales de Ginebra, Suiza para que en nombre del Gobierno de Nicaragua suscriba ad-referendum el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I); y el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de Agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (protocolo II) aprobados por la Conferencia Diplomática sobre la Reafirmación y el Desarrollo del Derecho Internacional Humanitario aplicable en los conflictos armados, en Ginebra, el 8 de Junio de 1977.

Comuníquese: Casa Presidencial, Managua, Distrito Nacional, once de Noviembre de mil novecientos setenta y siete. — A. SOMOZA D., Presidente de la República. — El Ministro de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, por la Ley, *Harry Bodón Shields*".

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Donaciones de Terrenos al Estado
para Construcciones de Escuelas

"No. 21

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Arto. 1o.—Autorízase al señor Fiscal General del Estado, Doctor Abraham Chávez Escoto y a la señora Vice-Fiscal General del Estado, Doctora Ofelia Padilla de Meza, para que cualquiera de ellos indistintamente, comparezca en nombre y representación del Estado, Fisco, Hacienda Pública o Gobierno de Nicaragua, ante Notario de su escogencia, a aceptar las donaciones de posesión de varios lotes de terrenos, hechas a favor del Estado por diferentes personajes, de conformidad con el detalle que se especifica a continuación:

1.—Donación que hizo al Estado el señor Isidro Alvarado González, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno de cinco mil doscientos veinticinco metros cuadrados de extensión superficial, ubicado en la Comarca de los Lechecua-gos, Dpto. de León, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente y Norte: resto de la propiedad que pertenece al Sr. Isidro Alvarado González; Poniente, encajonada enmedio con Pastora v. de Manzanares; y Sur, camino enmedio con Salvador Sandoval. Esta donación fue otorgada ante los oficios Notariales del Doctor Jaime Mantilla Quintana, según Escritura Pública No. 12 de las 8:30 a.m. del 4 de Abril de 1975, en la ciudad de León, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.

El predio anteriormente descrito y deslindado, se desmiembra de un predio mayor de veintisiete manzanas de extensión superficial comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Oriente, Juan A. Vargas; Poniente, camino enmedio Pastora Herrera v. de Manzanares; Norte, Sucesión de los hermanos López y Sur, camino enmedio predio de Francisco Sandoval, inscrito bajo el No. 22,612, Asiento 1o., Folio 127, Tomo 323, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público del Dpto. de León.

2.—Donación que hizo al Estado el Señor Luis Duarte Baca, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno de más o menos una manzana de extensión superficial, ubicado en la Comarca de Yalgua, jurisdicción de Camoapa, Dpto. de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales; Oriente, Nicolasa Rosales v. de Raudes; Occidente y Norte, terreno del mismo

- donante, Sr. Duarte Baca; y Sur, Señor Jorge Smith, carretera de por medio. Esta donación fue otorgada ante los Oficios Notariales del Doctor David Roa Rayo, según Escritura Pública No. 159 de las 10 a.m., del 22 de Agosto de 1973, en la ciudad de Boaco, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.
- 3.—Donación que hizo al Estado el Señor Carlos José Espinoza Mena, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno de más o menos media manzana de extensión superficial, ubicado en la Comarca del Paraíso, Dpto. de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, propiedad de Alfonso Estrada; Sur, Este y Oeste, propiedad del donante, Sr. Espinoza Mena. Esta donación fue otorgada ante los Oficios Notariales del Doctor David Roa Rayo, según Escritura Pública No. 161, de las 11.00 a.m. del 22 de Agosto de 1973, en la ciudad de Boaco, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.
- 4.—Donación que hizo al Estado el Señor Juan Obando Brizuela, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno que mide de Norte a Sur, cincuenta varas; y de Oriente a Poniente, ochenta varas, ubicado en la Comarca de Aguas Caliente, jurisdicción de Teustepe, Dpto. de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, propiedad de Francisco Mena Angulo; Poniente, Francisco Jirón y Juan Obando; Norte, Delfino Marenco; Sur, Benvenuto Obando. Esta donación fue otorgada ante los Oficios notariales del Doctor Oscar Guerrero Mera, según Escritura Pública No. 415, de las 10:00 a.m. del 3 de Octubre de 1973, en la ciudad de Boaco, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.
- 5.—Donación que hizo al Estado, el Señor José Laureano Martínez Zamorán, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno de una manzana de extensión superficial, ubicado en la Comarca de Murrá, jurisdicción de Camoapa, Dpto. de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, Sur, Este y Oeste, propiedad del Donante, Sr. Martínez Zamorán. Esta donación fue otorgada ante los Oficios Notariales del Doctor Guillermo Obando Reyes, según Escritura Pública No. 11 de las 12:20 a.m., del 22 de Agosto de 1973, en la ciudad de Boaco, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.
- 6.—Donación que hizo al Estado, el Señor Juan Ramón Aragón Marín sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno de una manzana de extensión superficial, ubicado en la Comarca Salinas, jurisdicción de Camoapa, Dpto. de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, Este y Oeste, propiedad del donante, Sr. Aragón Marín; y Sur, camino que conduce a Camoapa. Esta donación fue otorgada ante los oficios notariales del Doctor Guillermo Obando Reyes, según Escritura Pública No. 12 de las 9:30 am. del 21 de Agosto de 1973, en la ciudad de Boaco, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que el terreno donado se construya una Escuela.
- 7.—Donación que hizo al Estado, el Señor José de la Cruz Obando, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno de más o menos una manzana de extensión superficial, ubicado en la Comarca Cuesta Parada, jurisdicción de Teustepe, Dpto. de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Oriente, Esteban Obando; Poniente, José de la Cruz Obando; Norte, Santos Obando; y Sur, José de la Cruz Obando. Esta donación fue otorgada ante los oficios notariales del Doctor David Roa Rayo, según Escritura Pública No. 160, de las 10:30 am. del 22 de Agosto de 1973, en la ciudad de Boaco, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.
- 8.—Donación que hizo al Estado el Señor Blas Díaz Miranda, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno de una manzana de extensión superficial, ubicado en la Comarca El Roklar, jurisdicción de Camoapa, Dpto. de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, Sur y Oeste, terreno de la finca San Gregorio, propiedad del donante, Sr. Díaz Miranda; Este, carretera que conduce a Camoapa a Comalapa. Esta donación fue

otorgada ante los oficios notariales del Doctor Guillermo Obando Reyes, según Escritura Pública No. 9 de las 11:40 am. del 21 de Agosto de 1973 en la ciudad de Boaco, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.

- 9.—Donación que hizo al Estado el Señor Antonio Cruz Masís, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno de una manzana de extensión superficial, ubicado en la Comarca de Bijagua, jurisdicción de Camoapa, Dpto. de Boaco, comprendido dentro de los siguientes linderos particulares: Norte, terreno de Francisco Duarte; Sur, Gregorio Cerna; Oriente, Francisco Duarte; y Occidente, Haydalina Pérez. Esta donación fue otorgada ante los oficios notariales del Doctor Guillermo Obando Reyes, según Escritura Pública No. 10 de las 10:40 de la mañana del 21 de Agosto de 1973, en la ciudad de Boaco, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.
- 10.—Donación que hizo al Estado, el Señor David Oporta Flores, en su carácter de Representante legal de la municipalidad de El Castillo, Dpto. de Río San Juan, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno que mide setenticinco varas de frente por setenta varas de fondo, ubicado en el Pto E. Castillo, Dpto. de San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, Manuel Galeano y Celestina Rojas, calle enmedio; Sur, Nicasio, Jaime y Prudencia Méndez; Este, la fortaleza de El Castillo; y Oeste, el cementerio. Esta donación fue otorgada ante los oficios notariales del Doctor Adolfo Correa Coronel, según Escritura Pública No. 118 de las 10:00 am., del 31 de Agosto de 1973, en la ciudad de San Carlos, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que en el terreno donados se construye una Escuela.
- 11.—Donación que hizo al Estado, el Señor Augusto Chamorro Centeno, en su carácter de Representante Legal del Municipio de San Juan del Norte, Dpto. de Río San Juan, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno que mide de Este a Oeste trescientos pies ingleses, y

de Norte a Sur, doscientos pies ingleses, ubicado en la ciudad de San Juan del Norte, Dpto. de Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, calle Sheperd; Sur, pantano de la Playuela; Este, calle o Avenida Lock; y Oeste, terreno de Isabel Castellón. Esta donación fue otorgada ante los oficios notariales del Doctor Rodolfo Correa Coronel, según Escritura Pública No. 130, de las 4:00 pm., del 17 de Septiembre de 1973, en la ciudad de San Carlos, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa para que en el terreno donado se construya una Escuela.

- 12.—Donación que hizo al Estado, el Señor Juan Cuadra Méndez, en su carácter de Representante Legal de la Municipalidad de Morrito, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno ubicado en la municipalidad de Morrito, Dpto. de Río San Juan, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte y Este, Federico Brenes Acevedo; Sur, Sucesión del General Anastasio Somoza García; y Oeste, Justina Reyes Marín. Esta donación fue otorgada ante los oficios notariales del Doctor Rodolfo Correa Coronel, según Escritura Pública No. 18 de las 9:00 am., del 10 de Febrero de 1970 en la ciudad de San Carlos, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito.
- 13.—Donación que hizo al Estado, el Señor Humberto Ubau Valle, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno de un amanzana de extensión superficial, ubicado en la Comarca Valle Guadalupe, jurisdicción de San Carlos, Dpto. de Río San Juan, que se localiza en el costado oeste de su propiedad, pero sin colindar con el Río El Zahino, quedando por lo mismo dentro de los linderos generales de la finca matriz, con acceso a un callejón o camino pricado de la misma, que le servirá de salida al centro del caserío de la Comarca. Esta donación fue otorgada ante los oficios notariales del Doctor Rodolfo Correa Coronel, según Escritura Pública No. 14 de las 11:00 am. del 28 de Agosto de 1973, en la ciudad de San Carlos, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.
- El predio anteriormente descrito y deslindado, se desmiembra de un predio mayor, de cincuenta manzanas de

extensión superficial, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Norte, Filemón Baltodano Fajardo y Francisco Guadamuz Guido; Sur, Guillermo Ortega y Clarisa Pérez de Ubau; Este, Carmen Valle, Clarisa Pérez de Ubau y Ramón López; y Oeste, Guillermo Ortega, Ramón Guadamuz, Río El Zahino en medio, e inscrita bajo el No. 1411, Asiento 1ro. Folios 80 hasta el 83, del Tomo 19, del Libro de Propiedades, Sección de Derechos Reales del Dpto. de Río San Juan.

- 14.—Donación que hizo al Estado el Señor Alfredo Galo, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno de ochenticinco yardas de ancho por ciento quince yardas de largo de extensión superficial, ubicado en el pueblo El Recreo, jurisdicción de ciudad Rama, Dpto. de Zelaya, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, Campo de Base-Ball; Sur, propiedad de la Comunidad; Este, propiedad de Julio Martínez; y Oeste, propiedad de la Comunidad. Esta donación fue otorgada ante los oficios notariales del Doctor Humberto Napoleón Duarte Brignoli, según Escritura Pública, N° 90 de las 2:00 pm. del 7 de Noviembre de 1973, en la ciudad de Bluefields, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa para que en el terreno donado se construya una Escuela.
- 15.—Donación que hizo al Estado, Monseñor Salvador Schlaefer Berg, en su carácter de Representante Legal de iglesia católica de Dpto. de Zelaya, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno que mide cincuenta metros de Este a Oeste y cien metros de Norte a Sur, ubicado en el pueblo de la Cruz Grande, Dpto. de Zelaya, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, Pedro Pablo García y Segundo Corea; Sur, propiedad de la misión católica; Este, el cementerio; y Oeste, propiedad de la misión católica. Esta donación fue otorgada ante los oficios notariales del Doctor Humberto Napoleón Duarte Brignoli, según Escritura Pública No. 93 de las 6:30 pm., del 8 de Noviembre de 1973 en la ciudad de Bluefields, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.
- 16.—Donación que hizo al Estado, el Señor Atinaldo Carlos, en su carácter de

presidente de la Comunidad Indígena de Tasbapownie, Dpto. de Zelaya, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno que mide ciento veinte metros de largo por ochenta metros de ancho, ubicado en la población de Tasbapownie, Dpto. de Zelaya, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, terrenos de la Misión Morava; Sur, terreno de Berna Levy; Este, casas de James Brooks, Johannis Wilson, Lightstar Rayman y Allan Wilson; y Oeste, casa de Norton Dixon. Esta donación fue otorgada ante los oficios notariales del Doctor Humberto Napoleón Duarte Brignoli, según Escritura Pública No. 89 de las 2:00 pm. del 6 de Noviembre de 1973, en la ciudad de Bluefields cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectúa con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.

- 17.—Donación que hizo al Estado, el Señor Francisco Morice Solaris, en su carácter de Representante Legal de la municipalidad de Prinzapolka, con cabecera en Mina Rosita, Dpto. de Zelaya, sobre los derechos de posesión que tiene sobre varios lotes de terrenos que se describen así: a) Lote de terreno de una hectárea de extensión superficial, situada en la ciudad de Rosita, Municipio de Prinzapolka, Dpto. de Zelaya, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, Francisco Siles y Serenice Shogren; Sur, Gonzalo Sujos y otros; Este, calle de por medio y Salomón Montes; y Oeste, Amadeo Matur y otros; b) Lote de terreno de una hectárea de extensión superficial, ubicado en la población de Bonanza, Municipio de Prinzapolka, Dpto. de Zelaya, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, cementerio nuevo, carretera que conduce al campo de aviación de por medio; Sur, y Este, terreno de Neptuno Gold Mining Company; y Oeste, José Angel Olivas; c) Lote de terreno que mide una hectárea de extensión superficial, situado en la población de Alamicamba, Municipio de Prinzapolka, Dpto. de Zelaya, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, Iglesia Morava, carretera Pública de por medio; Sur, Este y Oeste, terrenos ejidales del Municipio de Prinzapolka. Estas donaciones fueron otorgadas ante los oficios notariales del Doctor Plutarco Cruz Amador según Escri-

tura Pública N° 52 de las 8:00 am. del 13 de Octubre de 1973, en la ciudad de Rosita, Dpto. de Zelaya, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Estas donaciones se efectuaron con el fin de que en los terrenos donados se construya una Escuela.

18.—Donación que hizo al Estado, el Señor Frank Taylor en su carácter de Presidente de la Comunidad Indígena Laguna de Perlas, Dpto. de Zelaya, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno de diez mil metros de extensión superficial, ubicado en Laguna de Perlas, Dpto. de Zelaya, comprendido de los siguientes linderos especiales: Norte, Roberto Temple; Sur, Pelmon Fox; Este, Samuel Hebbert y Noel Brown; y Oeste, terreno de la Comunidad de Raitipurs. Esta donación fue otorgada ante los oficios notariales del Doctor Humberto Napoleón Duarte Brignoli, según Escritura Pública N° 92 de las 2:00 pm. del 8 de Noviembre de 1973, en la ciudad de Bluefields, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectuó con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.

19.—Donación que hizo al Estado, el Señor Makinley Tinkam en su carácter de Presidente de la Comunidad Indígena de Haulover, Dpto. de Zelaya, sobre los derechos de posesión que tiene sobre un lote de terreno que mide cincuenta metros de Este a Oeste, y cien metros de Norte a Sur, ubicado en la Población de Haulover, Dpto. de Zelaya, comprendido dentro de los siguientes linderos especiales: Norte, Cecilio Nickens; Sur, Campo de Base-Ball; Este, María Sambola; y Oeste, terreno de la comunidad de Haulover. Esta donación fue otorgada ante los oficios notariales del Doctor Humberto Napoleón Duarte Brignoli, según Escritura Pública N° 91 de las 11:00 am. del día 8 de Noviembre de 1973, en la ciudad de Bluefields, cuyo testimonio aún no ha sido inscrito. Esta donación se efectuó con el fin de que en el terreno donado se construya una Escuela.

Arto. 2o.—La Escritura que se firme sin antecedentes registrales, deberá ser inscrita en los respectivos Registros Públicos, sirviendo la descripción de la propiedad, inserta en dicha escritura, de suficiente minuta descriptiva del inmueble, de conformidad con el Arto. 3979 del Código Civil.

Arto. 3o.—El presente Acuerdo deroga cualquier otro que se hubiere dictado en

relación con las donaciones anteriormente relacionadas.

Arto. 4o.—Se releva al Notario autorizante y al Registrador Público, de la obligación de tener a la vista, relacionar o copiar las boletas necesarias para el otorgamiento de la Escritura respectiva.

Arto. 5o.—Se autoriza al Señor Fiscal General o Vice-Fiscal General del Estado, para que establezca las cláusulas que estime pertinente para el mejor aseguramiento de los intereses del Fisco en el Contrato a celebrarse.

Arto. 6o.—Los honorarios y gastos que cause el otorgamiento de las correspondientes escrituras, serán por cuenta del Estado.

Comuníquese y Publíquese. Casa Presidencial, a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y siete. — (f) A. SOMOZA D., Presidente de la República. — (f) G. Montiel, Ministro de Hacienda y Crédito Público”.

Ministerio de Educación Pública

Reconocése Válido e Incórpórase
Título de Médico Veterinario
y Zootecnista a Sr. -
César A. Parrales F.

Reg. N° 7976 — R/F 881546 — ₡ 150.00

RESOLUCION No. 820

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. Las ocho y diez minutos de la mañana.

Vista la solicitud presentada por el Señor César Augusto Parrales Flores, quien pide el reconocimiento e Incorporación de su Título de Médico Veterinario y Zootecnista, obtenido en la Universidad Nacional de Córdoba, de la República de Colombia, el día 19 de Diciembre de 1976,

Considerando:

Que de conformidad con la Ley de Incorporación de Profesionales de 20 de Enero de 1966, el Arto. 114 Cn., e Inc. 1o. de la mencionada Ley que dice: “Los nacionales que obtuvieron Título fuera del país serán incorporados para ejercer su Profesión con sólo demostrar la autenticidad de los mismos y que éstos hayan sido obtenidos en Universidades reconocidas como tales en el Estado donde funcionan,

Por Tanto: Y de conformidad con el dictamen emitido;

Resuelve:

1o.—Reconocése legalmente válido e Incórpórase el Título de Médico Veterinario y Zootecnista, obtenido por el

Señor César Augusto Parrales Flores, en la Universidad Nacional de Córdoba, de la República de Colombia, el día 19 de Diciembre de 1975. Asimismo declárase equivalente al Título de Licenciado en Medicina Veterinaria y Zootecnia que extiende el Estado Nicaragüense.

20.—La presente Resolución tendrá validez legal, hasta que sea publicada en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívese. — Managua, D. N., 4 de Septiembre de 1976. — *Alba de Vallejos*, Vice-Ministro de Educación Pública. — Ante mí: *Ignacio Castillo Masís*, Director de Servicios Administrativos de Educación Pública".

Se registró al Folio No. 177-178, Partida No. 902, del Tomo III, del Libro de Registro de Títulos de Nivel Superior, el Título de Médico Veterinario y Zootecnista, de que habla la presente resolución Ministerial No. 820, del cuatro de Septiembre de mil novecientos setenta y seis, a favor de: *César Augusto Parrales Flores*.

Managua, D. N., ocho de Septiembre de mil novecientos setenta y seis. — Dra. María Lourdes López Ruiz, Jefe de la Sección de Registro de Títulos.

Extiéndase Título de Licenciado en Humanidades en Especialidad de Filosofía y Letras a Sr. José Ma. González R.

Reg. No. 7975 — R/F 881753 — \$ 75.00
No. 20689

El Ministerio de Educación Pública,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de Licenciado en Humanidades, en la Especialidad de Filosofía y Letras, al señor *José María Tomás González Ruana*, natural de Logroño, España, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los nueve días del mes de Julio de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

- 1.—Extenderle al señor *José María Tomás González Ruana*, el Título de Licenciado en Humanidades, en la Especialidad de Filosofía y Letras, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo
- 2.—El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta",

Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. — Managua, D. N., veintiséis de Agosto de mil novecientos setenta y cinco. — *Alba de Vallejos*, Ministro de Educación Pública, por la Ley. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda*, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Ministerio de Economía, Industria y Comercio

SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA Marcas de Fábrica

Reg. No. 7485 — R/F 838851 — Valor \$ 90.00
Carlos Bukele Hasfura, salvadoreño, mediante apoderado Dr. Ezenor Valdivia, solicita registro marca comercio:



Clase 25.

Presentada: 20 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7921 — R/F 880268 — Valor \$ 45.00
Biotherm, S. A., de Mónaco, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"B I O T H E R"

Clase 5.

Presentada: 15 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7922 — R/F 880267 — Valor \$ 45.00
Loka Productions, S. A., panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"D A R K H O R S E"

Clase 9.

Presentada: 17 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7923 — R/F 880266 — Valor \$ 45.00
Emerson Electric, Co., estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"R I D G I D"

Clase 8.

Presentada: 1 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7924 — R/F 880264 — Valor ₡ 90.00
Societe D'Etudes Scientifiques Et Industrielles
de L'De de France, francesa, mediante apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fá-
brica:

BESINERGIAL"

Clase 5.

Presentada: 17 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7936 — R/F 880012 — Valor ₡ 45.00
Warner Lambert Company, estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca fábrica:

"FRESHEN—UP"

Clase 30.

Presentada: 15 Octubre 1977.

Opónganse

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre
Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7937 — R/F 880011 — Valor ₡ 45.00
General Foods Corporation, estadounidense, me-
diante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita
registro marca fábrica:

"LIMOLIN"

Clase 32

Presentada: 17 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26
Octubre 1977 — Yolanda García de Montealegre,
Registrador — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7121 — R/F 822324 — Valor ₡ 45.00
Anibal Holthaur Hausdorf, chileno, apoderado
Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"B A L L E R I N A"

Clase 3.

Presentada: 21 Diciembre 1976.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21
Septiembre 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7805 — R/F 840808 — Valor ₡ 90.00
Felipe Mántica Abaunza, Pablo Antonio Cua-
dra, Luis Rocha Urtecho, nicaragüenses, perso-
nalmente solicitan registro marca:

"O C A R I N A"

Clase 9.

Presentada: 5 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7824 — R/F 839498 — Valor ₡ 90.00
Cunner Bostron, de este domicilio, personalmen-
te solicita registro marca fábrica:



Clase 30.

Presentada: 28 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3

Noviembre 1977. — Yolanda García de Monteale-
gre, Registrador. — Teresa Torres M., Secreta-
ria.

3 3

Reg. No. 5952 — R/F 760581 — Valor ₡ 135.00
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japo-
nesa, mediante apoderado Dr. Mariano Baraha-
na, solicita registro marca fábrica:



Clase 17.

Presentada: 19 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27
Abril 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Arturo Sandoval P., Secretario.

3 3

Reg. No. 6364 — R/F 788422 — Valor ₡ 135.00
Matsushita Electric Industrial, Co. Ltd., japo-
nesa, mediante apoderado Doctor Mariano Bara-
hona, solicita registro marca:

National

Clase 6.

Presentada: 20 Abril 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 24
Agosto 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7827 — R/F 880042 — Valor ₡ 90.00
Instituto Medicamenta, Sociedad Anónima, ita-
liana, mediante apoderado Dr. Abraham Chávez
Escoto, solicita registro marca fábrica:

"NALISSINA"

Clase 5.

Presentada: 10 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7828 — R/F 880041 — Valor ₡ 90.00
Instituto Medicamenta, Sociedad Anónima, es-
pañola, mediante apoderado Dr. Abraham Chá-
vez Escoto, solicita registro marca fábrica:

"TRANQUIRAX"

Clase 5.

Presentada: 10 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 15
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7825 — R/F 880044 — Valor ₡ 90.00
Laboratorios Hausmann, S. A., Suiza, mediante
apoderado Dr. Abraham Chávez, solicita registro
marca fábrica:

"E U R H Y T O N"

Clase 5.

Presentada: 5 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20
Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7826 — R/F 880043 — Valor \$ 90.00
Instituto Medicamenta, Sociedad Anónima, española, mediante apoderado Dr. Abraham Chávez Escoto, solicita registro marca fábrica:
"NEURO B—6 1000"

Clase 5.
Presentada: 7 Octubre 1977.

Opónganse.
Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 2

Reg. No. 7758 — R/F 839041 — Valor \$ 45.00
Scanpharm A/S., Dinamarca, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro marca fábrica:
"KALORAL—Slow"

Clase 5.
Presentada: 19 Octubre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7110 — R/F 822351 — Valor \$ 45.00
Lovens Kemiske Fabrik Handelsaktieselskab, Dinamarca, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"P L E X O V I T"

Clase 5.
Presentada: 1 Marzo 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7111 — R/F 822150 — Valor \$ 45.00
Compagnie Francaise Des Parfums D'Orsay, francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"D' O R S E Y"

Clase 3.
Presentada: 24 Enero 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7112 — R/F 822149 — Valor \$ 45.00
Lovens Kemiske Fabrik Handelsaktieselskab, Dinamarca, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"D E M I G R A N"

Clase 5.
Presentada: 1 Marzo 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7113 — R/F 822336 — Valor \$ 45.00
Chemineuad Freres-Barton & Guestier, S. A., francesa, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca:

"C H E M I N E A U D"

Clase 33.
Presentada: 24 Agosto 1976.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 3 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7114 — R/F 822331 — Valor \$ 45.00
Riker Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"B U F E M A C" *

Clase 5.
Presentada: 7 Septiembre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7115 — R/F 822330 — Valor \$ 45.00
Riker Laboratories, Inc., estadounidense, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"B U F E C I N E"

Clase 5.
Presentada: 7 Septiembre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7116 — R/F 822329 — Valor \$ 45.00
Myrurgia S. A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"M Y D E M Y R U R G I A"

Clase 3.
Presentada: 7 Septiembre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7117 — R/F 822328 — Valor \$ 45.00
Myrurgia, S. A., española, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"V E T Y M I R D E M I R U R G I A"

Clase 3.
Presentada: 7 Septiembre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7119 — R/F 822326 — Valor \$ 45.00
Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler, KG., alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita marca:

"P U M A"

Clase 18.
Presentada: 10 Septiembre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7118 — R/F 822327 — Valor \$ 45.00
Puma Sportschuhfabriken Rudolf Dassler, KG., alemana, apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita marca:

"P U M A"

Clase 28.
Presentada: 10 Septiembre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7122 — R/F 822360 — Valor \$ 45.00
Schering Corporation, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita registro marca fábrica:

"S I N G L V A X"

Clase 5.
Presentada: 7 Septiembre 1977.
Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Septiembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Reg. No. 7800 — R/F 840517 — Valor ₡ 135.00
Tubacex, Cia, Española de Tubos por Extrusión, S. A., española, mediante apoderado Doctor Yamil Hanón Areas, solicita registro marca fábrica:



Clase 6.

Presentada: 27 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 5 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres M., Secretaria.

3 3

Reg. No. 7804 — R/F 840807 — Valor ₡ 90.00
Comercial Orlando Chávez O., nicaragüense, mediante Presidente Orlando Chávez Olivares, solicita registro marca fábrica:



Clase 28.

Presentada: 6 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 11 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Renovaciones de Marcas

Reg. No. 7533 — R/F 838171 — Valor ₡ 45.00
Clairol Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"INSTANT COLOR DE CLAIROL" No. 16,152
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7534 — R/F 838170 — Valor ₡ 45.00
Francois Georges Max Prevet, francés, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"GOMENOL" No. 5,019
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7535 — R/F 838169 — Valor ₡ 45.00
Clairol Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"KINDNESS" No. 16,808
Clase 3.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7536 — R/F 838168 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ANTIDIAR" No. 16,523
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7537 — R/F 838167 — Valor ₡ 45.00
Canadian Hoechst Limited, canadiense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"HOSTYREN" No. 16,721
Clase 1.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7538 — R/F 838166 — Valor ₡ 45.00
Clairol Incorporated, estadounidense, apoderado Franklin Caldera, solicita renovación marca:

"INGOLAX" No. 16,608
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7539 — R/F 838165 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PERICHOL" No. 16,605
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7540 — R/F 838164 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"BISVANIL" No. 16,610
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7541 — R/F 838163 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"PRENOCLIN" No. 16,604
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7542 — R/F 838162 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"BUSCOPAX" No. 15,966
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 1

Reg. No. 7543 — R/ 838161 — Valor ₡ 45.00
C. H. Boehringer Sohn, alemana, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OLMISTAN" No. 16,607
Clase 5.

3 1

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 22 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7926 — R/F 880022 — Valor \$ 45.00
Wander, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OVOMALTINA" No. 3,220-C
Clase 32.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7927 — R/F 880021 — Valor \$ 45.00
Wander, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OVOMALTINA" No. 3,220-B
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7928 — R/F 880020 — Valor \$ 45.00
Wander, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OVOMALTINA" No. 3,220-A
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7929 — R/F 880019 — Valor \$ 45.00
Wander, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"OVOMALTINA" No. 3,220
Clase 29.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7930 — R/F 880018 — Valor \$ 45.00
Sintex Corporation, panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"F L U V E T" No. 17,235
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7931 — R/F 880017 — Valor \$ 45.00
Sintex Corporation, panameña, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"F L U V I C I N A" No. 17,239
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 26 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 1

Reg. No. 7706 — R/F 839654 — Valor \$ 45.00
Tiffany & Company, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"TIFFANY & CO." No. 4,985
Clase 14.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 19 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 4679 — R/F 665084 — Valor \$ 90.00
Diamond Shamrock Corporation, estadounidense, mediante apoderado, Dr. Sergio Lacayo, solicita reposición marca fábrica:



Clase 6.

Presentada: 15 Junio 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 20 Junio 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Teresa Torres, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7707 — R/F 839653 — Valor \$ 45.00
Phenix Works, S.A., Belga, mediante gestor oficioso Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"GALBEST" No. 8,811
Clase 6.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 21 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva, Secretario.

3 3

Reg. No. 7708 — R/F 839652 Valor — \$ 45.00
Aluminum Company Of America, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ALCOA" No. 5,308
Clase 6.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7709 — R/F 839651 — Valor \$ 45.00
Standard Brands Incorporated, estadounidense, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"R A P I D A" No. 16,728
Clase 30.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7710 — R/F 839350 — Valor \$ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"ANTISTINA" No. 9,124
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7711 — R/F 839349 — Valor \$ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado, Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"CORAMINA" No. 5,431
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Reg. No. 7712 — R/F 839345 — Valor \$ 45.00
Ciba Geigy, S. A., Suiza, mediante apoderado Dr. Franklin Caldera, solicita renovación marca fábrica:

"COAGULENO" No. 5,433
Clase 5.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

3 3

Marca de Servicio

Reg. No. 7680 — R/F 839588 — Valor ₡ 135.00

Financiera del Norte, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Raúl Barrios, solicita registro marca de servicio:



Clase 36.

Presentada: 24 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 3

Nombres Comerciales

Reg. No. 7874 — R/F 840547 — Valor ₡ 135.00

Especialidades Veterinarias, Sociedad Anónima, nicaragüense, mediante apoderado Dr. Edmundo Castillo Ramírez, solicita registro nombre comercial:

**"ESPECIALIDADES VETERINARIAS,
SOCIEDAD ANONIMA**Para Proteger y distinguir: *Empresa dedicada a la venta y producción de productos veterinarios, medicinales veterinarios, alimenticios para toda clase de animales, abonos, insecticidas.*

Presentada: 31 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 8 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7854 — R/F 879986 — Valor ₡ 90.00

Galvanizadora Centroamericana, Sociedad Anónima, GALCASA, guatemalteca, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita registro nombre comercial:

**"GALVANIZADORA CENTROAMERICANA
SOCIEDAD ANONIMA"**Para Proteger y distinguir: *un establecimiento comercial dedicado a la producción y venta de artículos galvanizados y artículos ferreteria en general.*

Presentada: 22 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7855 — R/F 879983 — Valor ₡ 90.00

Industria Guatemalteca de Aceites y Grasas, S. A., guatemalteca, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita registro nombre comercial: **"INDUSTRIA GUATEMALTECA DE ACEITES Y GRASAS, S. A. "IGASA".**Para Proteger y distinguir: *una entidad comercial dedicada a la elaboración, distribución y venta de aceites, grasas, margarina, mayonesa y harinas de algodón.*

Presentada: 21 Octubre 1977.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Concesiones de Patentes

Reg. No. 7756 — R/F 839043 — Valor ₡ 45.00

Schering Aktiengesellschaft, alemana, apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

**"DISPOSITIVO PARA LA INHALACION DE
MEDICAMENTOS"**

Caso 4387

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7757 — R/F 839042 — Valor ₡ 45.00

Schering, Ltd., Suiza, mediante apoderado Dr. Guy José Bendaña, solicita concesión sobre Patente Invención:

**"COMPUESTOS DE UREIDO
SUSTITUIDOS"**

Caso 2083

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7759 — R/F 839040 — Valor ₡ 90.00

Hydrotech International, Inc., estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención, sobre:

**"METODO Y APARATO PARA SOLDAR
BAJO EL AGUA"**

Caso 16025

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 28 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Reg. No. 7761 — R/F 839039 — Valor ₡ 90.00

Richard Forrest Obenchain, estadounidense, mediante apoderado Dr. Julián Bendaña, solicita concesión Patente Invención sobre:

"PROCEDIMIENTO PARA PRODUCIR METALES A PARTIR DE PELOTILLAS DE OXIDO METALICO EN UN RECIPIENTE DE CUBILOTE"

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 27 Octubre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — J. Argeo Miranda, Secretario.

3 1

Obtenciones de Patentes

Reg. No. 7900 — R/F 880298 — Valor ₡ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, obtuvo Patente de Invención por diez años:

*Inventor***RENE VERAZIN TCHAKGARIAN***Invento***PANEL LUMINOSO RESISTENTE A LAS INTERFERENCIAS.**

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10 Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre, Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 7901 — R/F 880300 — Valor ₡ 45.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha ocho de Noviembre de mil novecientos setenta y siete, obtu-

vo Patente de Invención por diez años:

Inventor

JOSE ANTONIO IRIBAS SUAREZ DEL OTERO

Invento

PERFECCIONAMIENTO EN LAS BARRAS
PARA HORMIGON ARMADO

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes
de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

Reg. No. 7902 — R/F 880299 — Valor ₡ 30.00

Por Acuerdo Ministerial de fecha ocho de No-
viembre de mil novecientos setenta y siete, ob-
tuvo Patente de Invención por diez años:

Inventor

WILLIAM LEO COPELAND

Invento

COMPOSICIONES PARA UNA
CONSTRUCCION

Conforme Artos. 17 y 21 Ley de Patentes
de Invención.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, 10
Noviembre 1977. — Yolanda García de Montealegre,
Registrador. — Uriel Silva T., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7906 — R/F 880595 — Valor ₡ 360.00

Diez de la mañana del veintiocho de Noviem-
bre del año en curso, local este Juzgado, vende-
ráse al martillo, los siguientes bienes: Un con-
densador Tecumseh de HP, trifásico CL312HT
con accesorios. Un autoclave de laboratorio No.
8555 F-20 de 11" x 24". Un condensador Da-
cham Busch de 3 HP trifásico AH30H. Un eva-
porador Dunham Bush de 3 HP VCL156 y acce-
sorios. Dos condensadores copelamatic R-12-
220/3/60 CSAH-0300 TAC. Dos evaporadores
RRA-1050 Mcquay. Un evaporador especial de
ventilación suave Mcquay RGB-180B. Un baño
María B7005 — Incubadora 01500 para labora-
torio. Un tanque de acero para aceite para 5,000
galones. Un archivador para tarjetas St. Eteel
(Kardex). Dos escritorios. Dossi llas. Una mesa
para máquina de escribir. Ocho baldes de acero
inoxidable. Cincuenta y dos aisladores de vidrio
para teléfono. Un medidor trifásico en caja 3 x
256-4405-5A. Una máquina de escribir Optima
Ideal M16 No. 634287 con su carro extra de 47
cm. No. 42099. Una bomba Jacuzzi 15 JHF de
1-½ HP/220/60/1 con su inyector F/230, fO
pies de tubo de 1-½" y 40 pies de tubo de 1-1/4",
tanque de presión 120 galones, cargador de aire
225A, Swich de cuchilla de 30 Amps. y acceso-
rios.

Verse: Quesería Bavaria, S. A., San Ramón
Departamento de Matagalpa.

Base: ₡ 100.000.00

Ejecuta: Banco de Amérecia a Quesería
Bavaria, S. A.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Tercero Civil del Distrito. Mana-
gua, doce de Noviembre de mil novecientos se-
tenta y siete. — Antonio Morgan Pérez, Juez Ter-
cero Civil del Distrito de Managua. — Pablo Fer-
rey, Secretario.

3 2

Reg. No. 7925 — R/F 880843 — Valor ₡ 135.00

Once de la mañana, veinticuatro de Noviem-
bre corriente año, local este Juzgado, venderáse

al martillo vehículo Autobús, marca Ford, motor
número 703FLJ9A, chasis BV02MBI0056, color ro-
jo y blanco.

Avalúo: Nueve Mil Quinientos Córdoba netos.
(₡ 9,500.00).

Ejecuta: Pastor González Ramírez a Félix Pe-
dro Reyes Urbina y Adelia Moreno de Reyes.

Dado en el Juzgado Tercero Civil del Distrito
de Managua a los nueve días del mes de Noviem-
bre de mil novecientos setenta y siete. — Anto-
nio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil del Dis-
trito de Managua. — Pablo Ferrey, Srio.

3 3

Reg. No. 7950 — R/F 881402 — Valor ₡ 135.00

Diez la mañana, veintiocho de Noviembre, co-
rriente año, subastárase inmueble situado Resi-
dencial Las Mercedes Segunda Etapa No. 550,
esta ciudad, linderos: Norte, lote No. 561; Sur,
calle número cuatro Este, zona verde y Oeste, lo-
te No. 551. Inscrito número 69,176, Asiento Se-
gundo, Folios ciento cuarentiuno y ciento cua-
rentidós, Tomo 1,165, este Registro Público, lo-
cal este Juzgado.

Base subasta: Noventiséis Mil Setecientos Cin-
cuentitres Córdoba más intereses y costas.

Estricto contado.

Ejecuta: Inmobiliaria de Ahorro y Préstamo,
S. A. a Luz Amanda Flores Sandoval.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Mana-
gua, siete Noviembre, mil novecientos setentise-
te. — Las diez de la mañana. — Rosa Delfina Cruz,
Secretaria.

3 3

Título Supletorio

Reg. No. 7958 — R/F 827478 — Valor ₡ 45.00

Secundino Munguía, supletorio, Amatitán,
León; Oriente, Secundino Munguía; Poniente, Sil-
vio Argüello; Norte, Teresa de Poveda; Sur, Por-
firia Maradiaga.

Opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dieciocho Octu-
bre mil novecientos setentisiete. — Ryder Casti-
llo, Secretario.

3 2

Arriendo de Terreno Ejidal

Reg. No. 7841 — R/F 578468 — Valor ₡ 45.00

Miguel Centeno, solicita arriendo sesentiocho
manzanas, ejidal lindante: Norte, Antonio Zele-
dón; Sur, Ernestina Ramos; Oriente, Antonio Ze-
ledón; Occidente, José González.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, San Juan, Octubre cuatro
mil novecientos setentisiete. — A. Fernández, Se-
cretario.

3 2

CITACION A SUCESORES DE SR. PEDRO JOAQUIN VILCHEZ RODRIGUEZ

Reg. No. 7876 — R/F 880147 — Valor ₡ 30.00

A Uds. Pedro Joaquín, Gonzalo, Luis Felipe y
Francisca Alicia Vanegas, sucesores su padre
Pedro Joaquín Vilchez Rodríguez, se les empla-
za para que dentro de ocho días, va incluido el
de la distancia; comparezcan estar a derecho en
demanda ordinaria, interpuesta por Luis Iván
Castillo Martínez, en este Juzgado; bajo aperci-
bimientos legales si no lo hacen.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, veintidós Oc-
tubre mil novecientos setentisiete. — Carlos Mar-
tínez,

1

INDICE e INDICADOR de "La Gaceta": Se publican los días Lunes;
Índice va como Suplemento.